

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 24	
	Formato	Versión: 01	
	Designación de Supervisión	Fecha Versión: 03/01/2024 Página 1 de 1	

Paipa, mayo 2026

Señor:
OSWALDO ANDRES SANCHEZ ALARCON
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Municipio de Paipa

REFERENCIA: Designación de Supervisión

Comendidamente me permito informarle que conforme consta en el numeral 14 de la aceptación de la oferta (PROCESO SMC MP 016 2026), a partir de la fecha de la suscripción de la misma, asume funciones de Supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 273/2026 de fecha 11 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **"IMPRESIÓN DE CARTILLAS ACERCA DE LA BIODIVERSIDAD DE PALERMO CON ENFOQUE EN LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirvan designar un funcionario para que realice la misma.

No. CONTRATO/PROCESO	CONTRATISTA
CONTRATO N°: 273 de 2026 PROCESO N°: SMC MP 016 2026	JAIR SANCHEZ BARRERA CC No. Cédula 96.192.347 de Tame Arauca

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

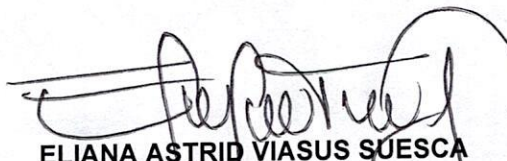
Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, comunicar que, de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado.

Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,


ELIANA ASTRID VIASUS SUÉSCA
Subsecretario (a) de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contadenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516